SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE CASABLANCA A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

_____//

EXPTE. Nº 056DE561064

VALPARAÍSO, 13 SET. 2011

EXENTA Nº Nº 3211

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por doña **Denisse Alejandra Fredes Quiroga,** Rut **Nº 12.622.015-4,** en su calidad de Directora Regional del Trabajo de la región de Valparaíso, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 113** del Comité Consultivo, de fecha 12 de mayo del año 2011; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 2880**, de fecha 27 de mayo de 2011; y Carta de Petición de fecha 07 de junio de 2011, de la Directora Regional del Trabajo; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Trabajo, organismo de la Administración del Estado, a través de su Directora Regional, requiere del inmueble fiscal para la instalación e implementación de una oficina de atención de público para los habitantes de Casablanca, Quintay, Lagunillas y sus alrededores, mejorando las condiciones de infraestructura para la adecuada atención de sus usuarios.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, a la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO, R.U.T. Nº 61.502.000-1,** el inmueble fiscal ubicado en calle **Portales Nº 60, Lote D, Primer Piso, comuna de Casablanca, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 4-2,** de la citada comuna, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fojas **5 vta.** Nº **9** del Registro de Propiedad del año **1889,** del Conservador de Bienes Raíces de **Casablanca.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº V-6-10374 CU,** con una superficie global aproximada de **2.267,60 metros cuadrados,** contando el **lote D** con una superficie de **66,00 metros cuadrados**, y cuenta con los siguientes deslindes particulares:

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

LOTE D SUPERFICIE: 66,00 m2.

NORTE	:	Lote C de propiedad fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 3,50 metros, 1,70 metros y 5,20 metros.
ESTE	:	Propiedad fiscal en 6,90 metros.
SUR	:	Propiedad fiscal en 8,70 metros.
OESTE	:	Propiedad fiscal en 8,60 metros.

2.- La presente destinación, se entregara bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble para **la instalación e implementación de una oficina de atención de público para los habitantes de Casablanca, Quintay, Lagunillas y sus alrededores, mejorando las condiciones de infraestructura para la adecuada atención de sus usuarios.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA"

PAOLA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/ SRL/ PLA
CC. Nº 194-5 (Casablanca)